

Acuerdo de Concejo N° 006-008-2018

La Punta, 26 de abril del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

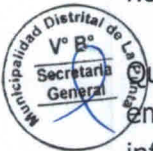
El Informe N° 46-2018-MDLP-GDH de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 076-2018-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 159-2018-MDLP/GDH de fecha 4 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 038/2018/MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Srta. Rosa Alicia Ortega Aldave, el Informe N° 050-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, el Informe Social de fecha 15 de marzo del 2018, la Carta S/N de fecha 01 de marzo del 2018 presentada por el Señor Roberto Humberto Molina Grados, el Informe N° 037/2018/MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Srta. Rosa Alicia Ortega Aldave, el Informe N° 045-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 6 de marzo del 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, el Informe Social de fecha 6 de marzo del 2018, la Carta S/N de fecha 20 de febrero del 2018 presentada por la Señora Silvia Villayzan Klusmann, el Informe N° 036/2018/MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Srta. Rosa Alicia Ortega Aldave, el Informe N° 046-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 6 de marzo del 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, el Informe Social de fecha 6 de marzo del 2018, la Carta S/N de fecha 20 de febrero del 2018 presentada por el Señor Carlos Juan Contreras Lizarbe;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta S/N de fecha 01 de marzo del 2018, suscrita por el Señor Roberto Humberto Molina Grados identificado con D.N.I. N° 06127979, solicita se le exonere del pago del 100% por concepto de menús del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 050-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 20 de febrero del 2018, suscrita por la Señora Silvia Villayzan Klusmann identificada con D.N.I. N° 25423767, solicita se le exonere del pago del 100% por concepto de menús del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), por no contar con los medios económicos suficientes;



Que, se tiene el Informe N° 037-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 20 de febrero del 2018, suscrita por el Señor Carlos Juan Contreras Lizarbe identificado con D.N.I. N° 25804499, solicita se le exonere del pago del 100% por concepto de menús del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 036-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que las presentes subvenciones solicitadas se encuentran sujetas a las condiciones establecidas en los literales a), b), c), d), f) y g) del Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo del 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio del 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio 2016, respectivamente; por lo que se deben conceder las exoneraciones solicitadas a fin de seguir contribuyendo en la calidad de vida de los Adultos Mayores de nuestro distrito;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la subvención alimenticia que incluye la exoneración del 100% del costo de menús que proporciona el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta, a favor de los señores Roberto Humberto Molina Grados identificado con D.N.I. N° 06127979, Silvia Villayzan Klusmann identificada con D.N.I. N° 25423767 y Carlos Juan Contreras Lizarbe identificado con D.N.I. N° 25804499, respectivamente: beneficio que se hará efectivo desde el día siguiente de haberse



aprobado el presente instrumento hasta diciembre del 2018, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

Artículo 3º: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RÍOS CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General